

LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL

Artículo 18:

Infracciones y Sanciones

Análisis dinámico del marco regulatorio para la preservación del bienestar animal.

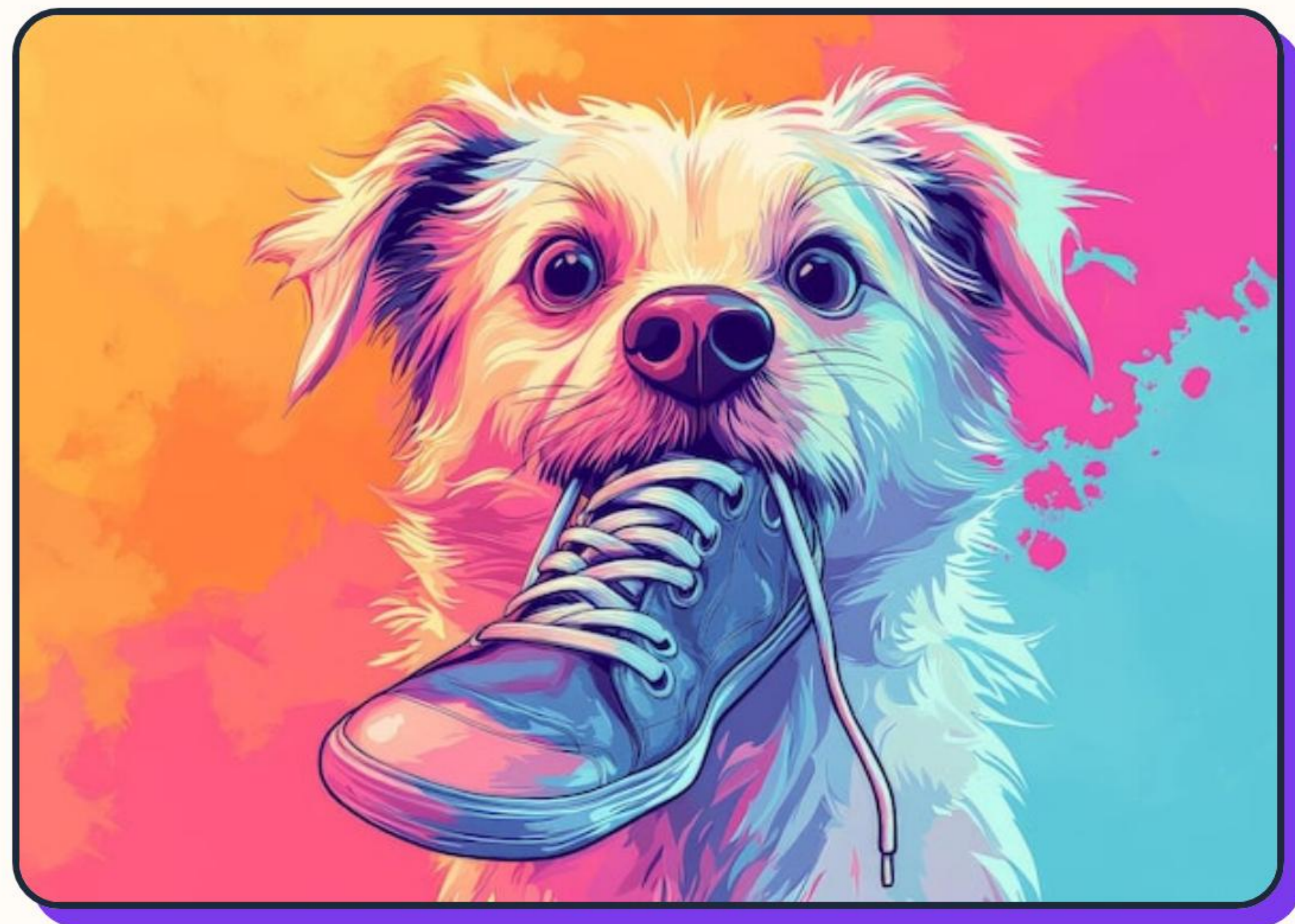
MALTRATO Y EXPLOTACIÓN LABORAL

I Maltrato y Crueldad

Se prohíbe estrictamente cualquier hecho, acto u omisión de cuidado que cause maltrato o dolor innecesario al animal, así como cualquier muestra evidente de crueldad física o emocional.

II Sobreexplotación Laboral

Queda prohibido someter a cualquier animal a trabajos, horarios o actividades intensas que sobrepasen su fuerza, salud o capacidad física actual.



ABUSO SEXUAL Y VENTA DE ENFERMOS

III Conductas Sexuales

Se sancionará de manera severa la práctica de cualquier conducta de índole sexual que involucre animales, protegiendo su integridad moral y física.

IV Venta de Animales Enfermos

Es ilegal vender especímenes enfermos o lesionados. El vendedor estará obligado por ley a proveerles atención veterinaria inmediata y resarcir daños.



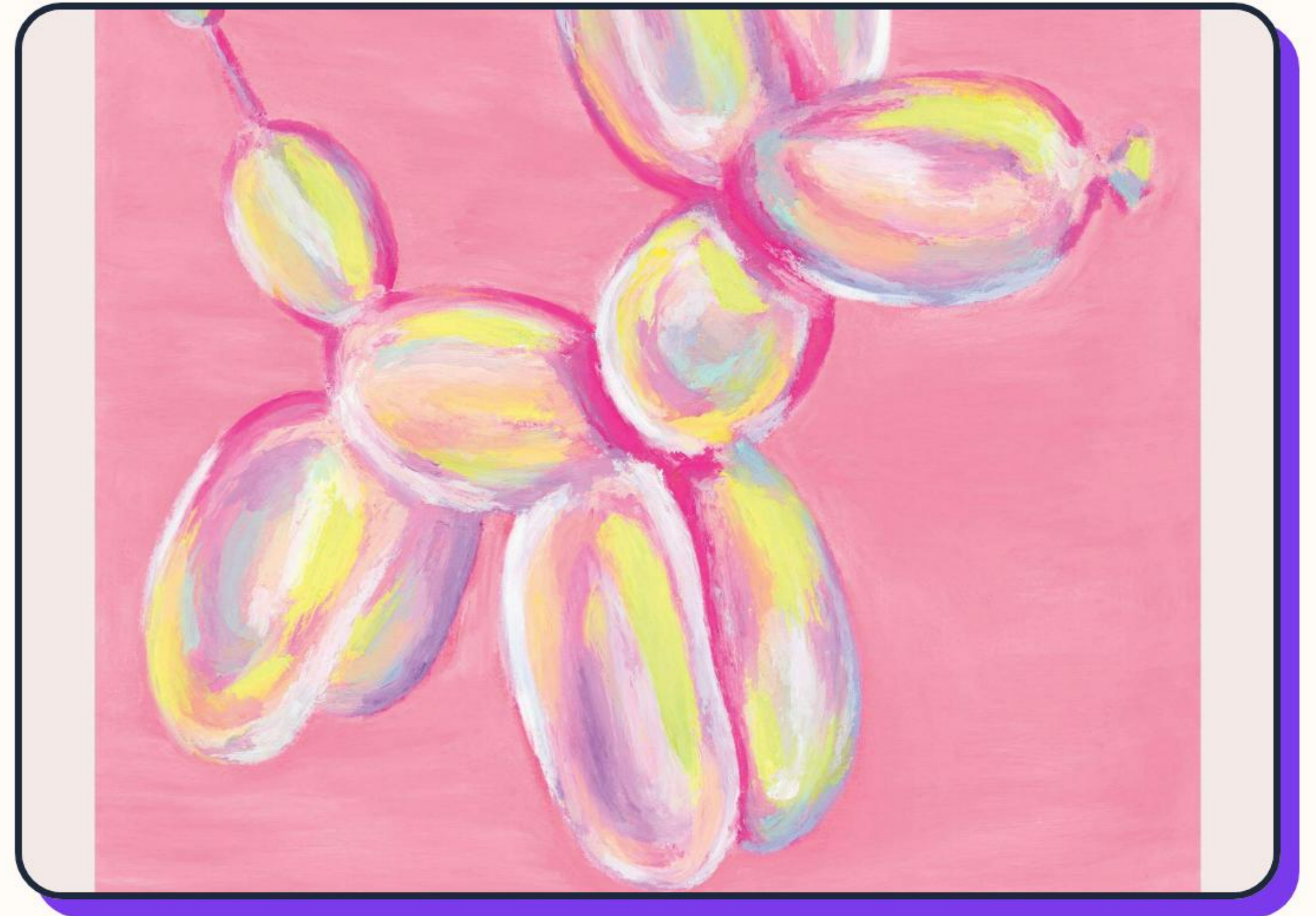
ABANDONO Y ADIESTRAMIENTO HOSTIL

V Abandono y Confinamiento

Se castiga el abandono directo, así como dejarlos en azoteas desprotegidas o encadenarlos de forma prolongada bajo la intemperie.

VI Entrenamiento de Agresividad

Queda prohibido adiestrar animales con fines de ataque u hostilidad, salvaguardando aquellos destinados a fuerzas de seguridad autorizadas.



PELEAS INDUCIDAS Y VÍA PÚBLICA

VII Peleas Organizadas

Se condena azuzar a los animales para atacarse mutuamente o agredir a personas en espectáculos públicos o de carácter privado.

VIII Explotación en Vía Pública

La comercialización, compra-venta y explotación lucrativa de fauna en calles y espacios públicos no autorizados constituye una infracción flagrante.



ESTABLECIMIENTOS Y MENORES DE EDAD

IX Locales sin Autorización

Se prohíbe la venta en establecimientos que carezcan de licencias sanitarias, permisos vigentes y las condiciones adecuadas exigidas legalmente.

IX Bis Tratos con Menores de Edad

No se permite adoptar o vender fauna a menores de 18 años si no están formalmente acompañados de un tutor legal que asuma la responsabilidad total.

 Vibrant playful dog illustration pop art

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DE CIRCO

X Espectáculos

Queda estrictamente prohibida la realización de presentaciones y espectáculos públicos que involucren directamente el uso y exposición forzada de animales, salvando excepciones explícitas del artículo 19 de la Ley.

XI Prohibición en Circos

Se veta rotundamente cualquier tipo de presentación circense con animales de cualquier especie, eliminando el cautiverio y el entrenamiento abusivo ligado a este rubro de entretenimiento comercial.

SUSTANCIAS Y OMISIÓN DE CUIDADO

XII Drogas y Alcohol

Queda prohibido suministrar o hacer ingerir a los animales bebidas alcohólicas o drogas sin fines estrictamente terapéuticos, así como cualquier sustancia que les cause dolor, lesiones, adicción o la muerte.

XIII Falta de Tratamiento

Constituye una infracción omitir la oportuna atención veterinaria y los cuidados diarios necesarios a animales lesionados o gravemente enfermos que se encuentren directamente bajo su tutela o responsabilidad directa.

NEGLIGENCIA Y SACRIFICIO PÚBLICO

XIV Mala Práctica Profesional

Sanciona toda conducta negligente derivada de la notoria falta de pericia, impericia o práctica médica en el ejercicio profesional de un deber que sitúe o exponga de forma perjudicial al animal en un estado de vulnerabilidad y maltrato.

XV Sacrificio en la Calle

Se penaliza la ejecución de sacrificios animales en plena vía pública, a menos que existan escenarios de peligro inminente para la seguridad de terceros, o bien se rija conforme a los dictámenes normativos oficiales aplicables.

PROTESTAS Y BLANCOS DE ENTRENAMIENTO

 Guardián canino GP: Innovación

XVI Manifestaciones

Queda estrictamente prohibida la utilización forzada de animales en marchas, mítines, plantones o protestas públicas de cualquier índole, con excepción de los canes pertenecientes a los cuerpos de seguridad estatal.

XVII Blancos de Ataque

Se prohíbe taxativamente usar animales vivos como carnada o blancos de ataque durante el entrenamiento de caninos adiestrados para seguridad personal, deportes o espectáculos de guardia.

XVIII Uso Obligatorio de Correa

Es indispensable transitar en la calle únicamente con herramientas seguras como collar y correa, garantizando de manera proactiva la integridad de los transeúntes, de otros animales y la del propio espécimen.

XIX Experimentación Escolar

Se eliminan por completo las prácticas didácticas de vivisección en educación básica y media superior, obligando a la sustitución total de estos métodos invasivos por maquetas, videos y materiales alternos avanzados.

COSMÉTICA Y OBSEQUIOS PROHIBIDOS

XX Ensayos Cosméticos

Se veta rotundamente la realización de pruebas de laboratorio sobre animales con el fin explícito de fabricar, evaluar o comercializar productos cosméticos, exceptuando los poquísimos casos contemplados sanitariamente.

XXI Animales como Premios

Queda totalmente prohibido el uso indebido de cualquier animal vivo en calidad de regalo, premio u obsequio promocional en el marco de ferias de entretenimiento, concursos públicos o dinámicas afines.

FIN DEL ARTÍCULO 18

¿Tienes alguna pregunta o duda?

Hagamos valer la ley para proteger a quienes no tienen voz.

 Guardián Canino GP

IMAGE SOURCES



https://img.freepik.com/premium-photo/playful-dog-chewing-sneaker-with-colorful-background_310913-4442.jpg?semt=ais_hybrid&w=740&q=80

Source: www.freepik.com



https://i.etsystatic.com/8814621/r/il/b3df51/7876784623/il_570xN.7876784623_ly0l.jpg

Source: www.etsy.com



https://media.desenio.com/site_images/685d8a029ba509224c94c44f_1126632474_18849-5.jpg?auto=compress%2Cformat&fit=max&w=3840

Source: desenio.eu



https://png.pngtree.com/png-clipart/20240622/original/pngtree-a-dog-with-vibrant-hair-on-checkered-background-adding-playful-touch-png-image_15386559.png

Source: pngtree.com



https://images.stockcake.com/public/0/5/0/050d1262-32c8-4f34-bb0b-05b204d264a2_large/pop-art-corgi-stockcake.jpg

Source: stockcake.com